



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° J2A-856-2022/005-2017-00192-00

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS)

Ciudad

E. S. D.

Expediente:	19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00
Demandante:	INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO
Demandado:	MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LOS 23 DÍGITOS DEL EXPEDIENTE Y LAS PARTES DEL PROCESO

Comendidamente les informo que, dentro del proceso de la referencia, la señora Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Popayán dictó el Auto Interlocutorio N°658 de 21 de julio de 2022 en el que dispuso lo siguiente:

***“DECIMOPRIMERO: OFÍCIESE** a la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) para que, con destino al proceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada del proceso sancionatorio administrativo iniciado por el presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1858 de 2013, celebrado entre el INVÍAS y el MUNICIPIO DE CAJIBÍO, dentro del cual se profirieron las resoluciones No. 0888 y 09 de 03 de diciembre de 2015.*

(...)

***DECIMOCUARTO: OFÍCIESE** al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) y al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destino al proceso de la referencia, alleguen copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo*

Expediente:	19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00
Demandante:	INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO
Demandado:	MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS
Medio de control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

correspondiente a los convenios interadministrativos No. 1408 y 1858 de 2013, celebrados con el fin de realizar el mejoramiento y conservación de algunas de las vías del ente territorial en cuestión”.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico **j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Término para contestar: diez (10) días.

Atentamente,



ESTEBAN GUZMÁN VALENCIA
Profesional universitario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán